

Constancia: 19/02/2024. Le informo al señor Juez que el pasado ocho (08) de febrero del año en curso, el doctor **Jesús Abel Granda** allegó poder conferido por el afectado William de Jesús Abel Granda Gómez, solicitó se le reconozca personería al interior del proceso con radicado No. 05000 31 20 001 2023 00054 00 y anexó doce (12) archivos en PDF que nominó "Contestación dela demanda, afectado JESÚS ABEL GRANDA GÓMEZ. Sírvase Proveer.



GUIOMARA BOLÍVAR SERRANO
Auxiliar Judicial II

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO:	05000 31 20 001 2023 00054 00
PROCESO	Extinción de Dominio
AFECTADOS:	Jesús Abel Granda Gómez y otros
ASUNTO:	Reconoce Personería
AUTO	Sustanciación No. 085

Conforme la constancia secretarial que antecede, y atendiendo el contenido del memorial suscrito por el afectado Jesús Abel Granda Gómez, en virtud del cual otorga poder al doctor **William Castaño Quintero**, portador de la tarjeta profesional de abogado N° 136.928 del Consejo Superior de la Judicatura, el despacho resuelve reconocerle personería para actuar en los términos del mencionado mandato y a partir del momento en que se efectuó su presentación ante este judicial.

En consecuencia, se le enviará al correo electrónico registrado, el enlace al proceso digital y se tendrán en cuenta los documentos aportados, sin que ello obste dentro del traslado común del artículo 141 del C.E.D.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384d674bddaa8025d0f6c94afb961a21d8c546149f86860f1d39db424557ef82**

Documento generado en 19/02/2024 11:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>